

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS -Glosario de términos registrales

| No | Concepto | Definición |
|----|----------------|---|
| 1 | Administración | Tipo de cargo, representación y duración que tendrán las personas encargadas de dirigir la persona jurídica -por ejemplo: en las sociedades anónimas se administra por una junta directiva, en otras sociedades por medio del gerente. |
| 2 | Albacea | Persona encargada de la representación de una sucesión. |
| 3 | Anotación | Presentación o movimiento que se encuentra en trámite o proceso de inscripción. |
| 4 | Apoderado | Persona física o jurídica que tiene facultades para representar a otra. |
| 5 | Asociación | Persona jurídica, sin fines principales de lucro, que en su inicio requiere la participación de no menos de diez personas mayores de edad para ser constituida. |
| 6 | Caducidad | Extinción de una facultad o de una acción por el mero transcurso de un plazo. |
| 7 | Calificación | Examen de un documento que consiste en constatar el cumplimiento de los requisitos legales. |
| 8 | Cancelación | Anulación de la presentación de un documento al registro por tener una carencia de forma o fondo imposible de salvar. |
| 9 | Capital | Monto de dinero inscrito en el Registro de Personas Jurídicas, propiedad de una persona jurídica con fin de lucro, ya sea en efectivo, mediante bienes o garantizada mediante títulos valores y generalmente dividido en acciones o cuotas. |

| | | |
|----|---------------------------------|---|
| 10 | Capitulaciones matrimoniales | Regulación mediante comparecencia ante notario del régimen de propiedad de los bienes que tienen los esposos o tendrán los futuros cónyuges. |
| 11 | Certificación | Acto por el cual se da fe de algo que consta. |
| 12 | Corredor jurado | Es un agente auxiliar de comercio con cuya intervención se pueden proponer, ajustar y probar los contratos mercantiles dentro de las limitaciones que las leyes establecen. |
| 13 | Curador | Persona encargada de la administración de los bienes y negocios del insolvente o del quebrado. |
| 14 | Declaratoria de interés público | Decreto ejecutivo que emite el Ministerio de Justicia y Gracia, el cual implica que determinada asociación lleva a cabo fines de utilidad pública. |
| 15 | Defecto | Incompletez o carencia, que presenta un documento, de uno o varios requisitos indispensables para su inscripción. |
| 17 | Disolución | Motivos o supuestos que provocan la extinción de una persona jurídica. |
| 18 | Domicilio | Dirección exacta, con indicación de provincia, cantón y demás señas, de manera que puedan entregarse válidamente notificaciones administrativas y judiciales a una persona jurídica. |
| 19 | Estatutos | Conjunto de acuerdos que constituyen la estructura, normativa y características que rigen una persona jurídica. |
| 20 | Escritura pública | Acto notarial protocolizado en donde comparecen personas físicas o jurídicas a constituir actos o contratos. Acto notarial protocolizado, en donde comparecen personas físicas o jurídicas a constituir actos o contratos. |

| | | |
|----|-------------------|---|
| 21 | Fe notarial | Dación de fe que hace el notario al final de una protocolización en el sentido de que el acta se encuentra asentada en el libro respectivo y debidamente firmada. |
| 22 | Fusión | Acuerdo que toman dos o más sociedades para formar una nueva, desapareciendo por tanto las fusionadas o para que prevalezca una de ellas, absorbiendo a la otra u otras. Las empresas individuales de responsabilidad limitada también pueden fusionarse entre ellas si pertenecen a un mismo dueño, o con sociedades mercantiles si el dueño de la empresa individual es, a la vez, propietaria de las acciones o cuotas sociales. |
| 23 | Inscripción | Culminación positiva de la tramitación de un documento que termina con el registro de los datos relevantes y asignación de las respectivas citas de inscripción. |
| 24 | Insolvencia | Declaratoria que hace una autoridad judicial sobre la incapacidad de una persona física de pagar sus deudas. |
| 25 | Liquidación | Proceso en que entra una persona jurídica disuelta, con el propósito de que el liquidador o liquidadores, arreglen lo relativo a los créditos y obligaciones, así como a la venta de bienes en el haber de la sociedad para distribuirlo como corresponda entre los socios. |
| 26 | Objeto | Actividad o actividades a que se dedica una persona jurídica. |
| 27 | Personas jurídica | Ficción jurídica que atribuye personalidad independiente a una estructura legal, posibilitándola a ser objeto de derechos y obligaciones. |
| 28 | Plazo | Periodo de duración o existencia en el ámbito jurídico de una persona jurídica. Se manifiesta en años, meses o días con una fecha de inicio cierta. |

| | | |
|----|---------------------------------------|---|
| 29 | Poder o mandato | Contrato mediante el cual se encomienda a una persona física o jurídica la realización y representación en los asuntos o negocios del que da el encargo. |
| 30 | Presentación | Citas que le asigna la oficina de recepción o diario a los documentos que ingresan por primera vez, para iniciar el trámite de inscripción. |
| 31 | Protocolización | Trascripción literal o en lo conducente que de una o varias actas realiza un notario en su protocolo. |
| 32 | Publicación | Extracto del contenido de un documento inscribible en el diario oficial La Gaceta. |
| 33 | Razón social | Nombre o firma de personas jurídicas que se forma con el nombre y apellidos, o parte de estos, generalmente de alguno o algunos socios. |
| 34 | Registrador | Funcionario que califica e inscribe los documentos asignados para su estudio. |
| 35 | Reserva de nombre | Solicitud que se hace para que se aparte una razón o denominación social, con el fin de constituir, en un futuro próximo, una sociedad mercantil. |
| 36 | Sociedad civil | Persona jurídica con fin de lucro que constituyen dos o más personas, con el fin de desarrollar una actividad lícita. Esta regida por el Código Civil. |
| 37 | Sociedad de actividades profesionales | Personas jurídicas con fin de lucro que constituyen dos o más socios para practicar una profesión. |
| 38 | Sociedades mercantiles o comerciales | Personas jurídicas con fin de lucro, regidas por el Código de Comercio o por leyes especiales, y constituidas por dos o más personas físicas o jurídicas. |
| 39 | Socios | Accionistas o cuotistas. |
| 40 | Testamento | Disposición de última voluntad que de sus bienes hace una persona para tener efecto después de su muerte. |

| | | |
|----|----------------|---|
| 41 | Testimonio | Transcripción de una escritura pública, una protocolización, o de un acta notarial, que autoriza el notario, cumpliendo con los requisitos de forma señalados por el Código Notarial. |
| 42 | Transformación | Se refiere a la posibilidad que tienen las personas jurídicas de convertirse en una entidad de otra naturaleza, para lo cual deberá transcribir la totalidad de sus estatutos, nombramientos y demás requerimientos, según sea el caso. |
| 43 | Tutor | Persona encargada de la administración de los bienes y asuntos de un menor. |
| 44 | Vigilancia | Se da en sociedades anónimas y se refiere a los fiscales. |

Actualizado 26 de abril 2018